

30 de junio de 2026

El CGCEE rechaza la petición de supresión del derecho al voto por correo desde el exterior así como solicita que se respete el derecho de nacionalidad adquirida por los descendientes de ciudadanía española

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE) expresa su firme rechazo a cualquier propuesta que suponga limitar o dificultar el ejercicio del derecho de voto de la ciudadanía española residente en el extranjero. La iniciativa planteada por el grupo parlamentario VOX de eliminar el voto por correo para los electores inscritos en el CERA implicaría en la práctica, privar de este derecho a miles de ciudadanas y ciudadanos que residen a grandes distancias de consulados y embajadas.

La Constitución Española reconoce expresamente en su artículo 68.5 que «la ley reconocerá y el Estado facilitará el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles que se encuentren fuera del territorio de España». Cualquier medida que dificulte de forma significativa el acceso al voto de los españoles residentes en el exterior resulta contraria al espíritu de este mandato constitucional, cuyo objetivo es garantizar la participación efectiva de todos y todas las españolas en la vida democrática del país.

La ciudadanía española en el exterior debe poder ejercer plenamente sus derechos políticos. Su participación democrática no puede quedar condicionada por el lugar de residencia ni verse sometida a obstáculos adicionales que reduzcan la capacidad efectiva de ejercer el derecho al voto.

El CGCEE defiende que cualquier mejora o refuerzo de las garantías del sistema electoral debe realizarse preservando siempre los principios fundamentales de participación, igualdad y universalidad del sufragio. La respuesta a posibles dudas sobre los procedimientos nunca puede ser la restricción de derechos, sino su fortalecimiento mediante más medios, más transparencia y mayores garantías.

Asimismo, el CGCEE manifiesta su preocupación ante las recientes declaraciones públicas que cuestionan el acceso a la nacionalidad española por parte de descendientes de españoles reconocido en la disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática. La nacionalidad obtenida al amparo de una ley vigente es un derecho plenamente legítimo y debe ser respetada sin reservas. Los españoles que han adquirido su nacionalidad conforme a los procedimientos legalmente establecidos gozan de los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano español, sin que pueda cuestionarse su condición ni limitarse el ejercicio de los derechos inherentes a ella.

Desde su creación en 1990, el CGCEE ha trabajado en defensa de los derechos de la ciudadanía española residente en el exterior y de los vínculos históricos, familiares y culturales que unen a España con sus comunidades emigrantes y sus descendientes. En este sentido, considera esencial preservar la seguridad jurídica, la igualdad ante la ley y el reconocimiento efectivo de los derechos que el ordenamiento jurídico español otorga a todos los ciudadanos.

La ciudadanía española en el exterior merece respeto, reconocimiento y plena igualdad en el ejercicio de sus derechos democráticos.